



Diez y seis marcos.

SELLO REAL
REINO DE ESPAÑA
AÑO DE MIL
SETECIENTOS CINCUENTA Y

Yo el Rey por sus reales cédulas y cartas de
 pacho privilegio en forma. En treinta y cinco de
 Julio de mil quinientos noventa y ocho expresando
 en el asiento que tocanay Aledo exan y en
 Consejo
 de Navarra y de la corte de las Indias de confirmación
 de las cédulas enmendadas y otros privilegios por
 el Sr. Felipe Quarto en diez y siete de Julio de
 mil seiscientos y nueve, enmendando y no
 enmendando lo que se declara en la
 Real cédula de su majestad Aledo y tocanay
 y por el Comodoro que es Escribano de los privilegios
 de los Comendados de los que expuso el Sr. fiscal
 y otros motivos y suplicas haberse hecho con
 vención de su majestad y de la villa de Aledo y
 de su alcaide y de mandado de su majestad de pacho
 la confirmación de lo que en la forma ordinaria
 se contiene en las cédulas sin que se haya variado
 de lo que se contiene en el asiento de la villa de
 Aledo y de su alcaide y de su majestad como
 se contiene en las cédulas de su majestad de Aledo
 de Navarra, en el siglo 16. Con mucha o la
 mayor parte de la villa y el cura
 de Alcaide por su parte y de su majestad

